

DRIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL CULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA AMENTO DE LA LEY 19.886, POR CONTRATACION ERVICIO DE MANTECION 110.000 KM CAMIONETA ITUCIONAL. DEL CONSEJO REGIONAL DE LA URA Y LAS ARTES REGIÓN DE LOS RÍOS

**AHB** 

# EXENTA No. 270

VALDIVA, 09 DE ABRIL DE 2013.

#### **VISTOS:**

La Solicitud de Compra Nº 23, del 08 de Abril de 2013, de la Dirección Región de los Ríos, debidamente autorizada por la Directora Regional.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Nº 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Conse o Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, La Solicitud de Compra Nº 23, del 08 de Abril de 2013, de la Dirección Región de los Ríos, debidamente autorizada por la directora Regional, Para Realizar el servicio de mantención 110.000 KM. De la camioneta institucional del Consejo Regional de La Cultura y Las Artes Región de Los Ríos, prog.01 subt. 22.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

Mecánica Rebolledo y Roa Ltda. Rut 78.868.190-9

#### **RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor Mecánica Rebolledo y Roa Ltda. Rut 78.868.190-9, se ha requerido el servicio de mantención 110.000 KM. De la camioneta institucional del Consejo Regional de La Cultura y Las Artes Región de Los Ríos, prog.01 subt. 22., de acuerdo a solicitud y orden de Compra adjunta, por la suma única y total de \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra Nº 11071.

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Ríos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

**ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE** del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-021-22-06-002, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Ríos.

**ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

DE LOS PEATHERINE HUGO HORMAZABAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE LOS LAGOS

### DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo